SUMARIO

DECRETOS **Pag 04 - 06**

DECRETO Nº	**668/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**669/2017**	Redetermínanse los valores de la Obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French-Azcuénaga I etapa”.
DECRETO Nº	**670/2017**	Téngase por aceptada -conforme surge del Acta de Asamblea N° 10 de fecha 03 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.”- la renuncia de los Sres. Cristian David Herrera y Juan Franco Nardo a los cargos de directores de dicha entidad en representación del capital social mayoritario. Téngase por designado -conforme surge del Acta de Asamblea N° 10 de fecha 03 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.”- al Lic. Daniel Orlando Chinelatto y al Dr. Nicolás Darío Mizrahi en los cargos de Directores, en representación de las acciones clase “A” del Municipio de Morón, en la Sociedad Morón 2020 S.A.P.E.M. por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.
DECRETO Nº	**671/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**672/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**673/2017**	Rectifíquese el Artículo 34° del Decreto N° 621/2017
DECRETO Nº	**674/2017**	Declárase de Interés Municipal el “XXXI Encuentro Nacional de las Mujeres 2017”
DECRETO Nº	**675/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**676/2017**	Suspéndase el evento que programado para el día sábado 14 de Octubre del año 2017, organizado en conjunto con la Filial Morón del Club Atlético River Plate denominado "Copa Filial Morón"
DECRETO Nº	**677/2017**	Incorpórase a los alcances del Convenio Nº 145/17 de fecha 2 de Enero del año 2017, a la prestadora María Delfín Laura del Carmen
DECRETO Nº	**678/2017**	Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 618/17

RESOLUCIONES ORDENANZAS **Pag. 06 - 15**

RESOLUCION Nº	**1001/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18368/17, Condónase a la Sra. Mirta Patricia Perinot, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1002/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18369/17, Exímase al Sr. Virgilio José González, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1003/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18370/17, Condónase a la Sra. Luisa Albertina Mansilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1004/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18371/17, Condónase a la Sra. Dora Regina Bombardiere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1005/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18372/17, Condónase a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Copacabana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1006/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18373/17, Condónase a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón

		"Virgen de Copacabana", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1007/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18374/17, Condónase a la Partida Nº 68939, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1008/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18375/17, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al régimen de protección de la vivienda establecido en el artículo 244º del Código Civíl y Comercial de la Nación del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. D; Mza. 273; Parc. 16; Subp. 2, a favor de la Sra. Leonor Ester Zalazar y el Sr. Alvaro Leonardo Gutiérrez Rodríguez
RESOLUCION Nº	**1009/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18376/17, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 350/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Diagnóstico Tesla S.R.L.
RESOLUCION Nº	**1010/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18377/17, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 349/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y SAPRO GRAF S.A.
RESOLUCION Nº	**1011/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18378/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 342/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y TEYLEM S.A.
RESOLUCION Nº	**1012/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18379/17, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 341/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y ROMI S.R.L.
RESOLUCION Nº	**1013/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18380/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 324/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón e INC S.A.
RESOLUCION Nº	**1014/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18381/17, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 353/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Arcos Dorados S.A.
RESOLUCION Nº	**1015/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18383/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 325/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón e IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación
RESOLUCION Nº	**1016/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18384/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 262/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación de Voleibol Argentina (FE.V .A.)
RESOLUCION Nº	**1017/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18385/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 259/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Unión Argentina de Karate
RESOLUCION Nº	**1018/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18386/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 258/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Centro Regional de Desarrollo de Voleibol (FIVB)
RESOLUCION Nº	**1019/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18387/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 257/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación Metropolitana de Balonmano (HANDBALL) FE.ME.BAL.
RESOLUCION Nº	**1020/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18388/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 255/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Asociación de Clubes Liga Argentina de Voleibol A.C.L.A.V.
RESOLUCION Nº	**1021/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18389/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 254/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación Metropolitana de Voleibol
RESOLUCION Nº	**1022/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18390/17,

		Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 253/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación de Natación del Oeste
RESOLUCION Nº	**1023/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18391/17, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 246/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Eforo,
RESOLUCION Nº	**1024/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18395/17, Acéptase la donación efectuada por Wal-Mart Argentina S.R.L.
RESOLUCION Nº	**1025/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18396/17, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 178/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Sociedad de Fomento Villa Rivadavia."
RESOLUCION Nº	**1026/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18401/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Alicia María Oberg, D.N.I. Nº 6.547.875, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Rodríguez Peña Nº 2005 de la Ciudad de Castelar
RESOLUCION Nº	**1027/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18400/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Enzo Lupi D.N.I. Nº 32.250.670, el Uso del Suelo para el rubro "Agencia de Turismo" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle D. F. Sarmiento Nº 3273/75/77 de la Ciudad de Castelar
RESOLUCION Nº	**1028/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18399/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Iglesia Evangélica Cristiana Jesús El Buen Pastor, la Registración del Plano de Obra con destino "Iglesia" de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1415 de la Ciudad de El Palomar,
RESOLUCION Nº	**1029/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18398/17, Otórgase al Sr. Adrián Alberto Viudez, D.N.I. Nº 16.731.315, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler con Taxímetro Nº 241 con parada en Haedo Norte, una prórroga hasta el 07 de junio de 2018 para el cambio del material rodante afectado al servicio."

RESOLUCIONES **Pag. 15 - 20**

DECRETOS **Pag. 21 - 23**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 669/2017

Moron, 02 de Octubre de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-17878/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la firma Construmex S.A. solicitando la segunda y tercera redeterminación de precios relacionados con la obra Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French-Azcuénaga I etapa.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que las variaciones producidas al mes de Diciembre del año 2015 demuestra un incremento del 13,07% y al mes de Abril del año 2016 del 18,21%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redetermínanse los valores de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French-Azcuénaga I etapa", en un 13,07% al mes de Diciembre del año 2015 que fija un valor de Pesos Dos millones doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y dos con once centavos ($ 2.280.882,11.-), y en un 18,21% en un todo de acuerdo a la variación operada al mes de Abril del año 2016, por un valor de Pesos Dos millones quinientos setenta y dos mil ochocientos treinta y dos con cinco centavos ($ 2.572.832,05.-).
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a la firma Construmex S.A.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 670/2017

Moron, 03 de Octubre de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4079-17762/17-0 D.E., el Acta de Asamblea N° 10 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 3 de Julio del año 2017, el Acta de Directorio Nº 67 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 21 de Julio del año 2017 y,
CONSIDERANDO;
Que tal como se desprende del Acta de Asamblea N° 10 de fecha 03 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", han presentado la renuncia los Sres. Cristian David Herrera y Juan Franco Nardo a los cargos de directores de dicha Sociedad –en representación del capital mayoritario-, y se ha aceptado la misma.
Que asimismo, en el citado Acto, se procedió a designar a los nuevos Directores en representación del capital mayoritario, Lic. Daniel Orlando Chinelatto y Dr. Nicolás Darío Mizrahi por reunir los requisitos de idoneidad necesarios a tal fin.
Que tal como se desprende del Acta de Directorio N° 67 de fecha 21 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", el Lic. Chinelatto y el Dr. Mizrahi han ratificado la aceptación de los cargos conferidos.
Que por lo expuesto, el Directorio de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M." quedó conformado, con el Lic. Daniel Orlando Chinelatto y el Dr. Nicolás Dario Mizrahi en representación de la mayoría del capital social, y el Ing. Cambiasso, en representación del socio minoritario.
Que sin perjuicio de lo actuado, deviene precedente ratificar lo actuado, para su incorporación en la forma de estilo, al Libro Rubricado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada -conforme surge del Acta de Asamblea N° 10 de fecha 03 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M."- la renuncia de los Sres. Cristian David Herrera y Juan Franco Nardo a los cargos de directores de dicha entidad en representación del capital social mayoritario.
ARTÍCULO 2º.- Téngase por designado -conforme surge del Acta de Asamblea N° 10 de fecha 03 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M."- al Lic. Daniel Orlando Chinelatto (DNI 12.542.877), en el cargo de Director, en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad Morón 2020 S.A.P.E.M. por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.
ARTÍCULO 3º.- Téngase por designado -conforme surge del Acta de Asamblea N° 10 de fecha 03 de julio de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M."- al Dr. Nicolás Darío Mizrahi (DNI 27.310.190), en el cargo de Director, en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad Morón 2020 S.A.P.E.M. por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 673/2017

Moron, 11 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 621/17, el expediente Nº 4079-15004/17-0 D.E. (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 621/17, se procedió a reglamentar diversos artículos de la Ordenanza N° 17393/2015 y N° 18046/2016.
Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos refiere que el Decreto indicado en el considerando que antecede, adolece de un error material en su redacción, toda vez que en su artículo 34° se dispone que el mismo entrará en vigencia a partir del día 1° de Septiembre del año 2017, cuando corresponde y así ha sido proyectado por dicha Instancia, que el mismo entrara en vigencia desde el día 1° de Julio del año 2017.
Que atento lo indicado en el considerando que antecede, corresponde se proceda al dictado del acto

administrativo correspondiente que rectifique la situación allí referida.
Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 34° del Decreto N° 621/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 34º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 1° de Julio de 2017."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores
* * *
DECRETO Nº 674/2017
Moron, 11 de Octubre de 2017
VISTO;
El expediente Nº 4079-17177/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el "XXXI Encuentro Nacional de las Mujeres 2017", que se realizará entre los días 12 al 16 de Octubre del presente año, en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.
Que han tomado la intervención de su competencia las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Gobierno y la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "XXXI Encuentro Nacional de las Mujeres 2017", que se realizará en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, entre los días 12 al 16 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores
* * *
DECRETO Nº 676/2017
Moron, 11 de Octubre de 2017
VISTO;
El Decreto Nº 645/17, el expediente Nº 4079-16986/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 645/17, se declaró de Interés Municipal el evento que se organizará en conjunto con la Filial Morón del Club Atlético River Plate denominado "Copa Filial Morón", a realizarse el día sábado 14 de Octubre del año 2017, en el Microestadio Municipal Gorki Grana.
Que la Dirección de Deportes y Recreación solicita la suspensión del evento precedentemente mencionado, debido al cúmulo de actividades y tareas organizadas por dicha Dirección en la fecha indicada.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Suspéndase el evento que programado para el día sábado 14 de Octubre del año 2017, organizado en conjunto con la Filial Morón del Club Atlético River Plate denominado "Copa Filial Morón", a realizarse en el Microestadio Municipal Gorki Grana.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Deportes y Recreación. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores
* * *
DECRETO Nº 677/2017
Moron, 13 de Octubre de 2017
VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 145/17, el expediente Nº 4079-11434/17-0 D.E. (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Nº 145/17 de fecha 2 de Enero del año 2017 celebrado entre la Municipalidad de Morón, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.) y un grupo de asociados a dicha entidad, se procedió a la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, a prestarse en unidades asistenciales de urgencias (UAU) de veinticuatro (24) horas y de planta (UAP) de cuatro (4) horas, para todas las operaciones quirúrgicas a realizarse en el Hospital Ostaciana B. de Lavignolle, los 365 días del año, de acuerdo a la necesidad que el Municipio establezca.
Que mediante la Cláusula Quinta del Convenio precedentemente mencionado, se estableció la posibilidad de incorporar nuevos prestadores a las previsiones establecidas mediante dicho Convenio.
Que la Secretaría de Salud informa acerca de la necesidad de incorporar un conjunto de profesionales a partir de las fechas que refiere.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a los alcances del Convenio Nº 145/17 de fecha 2 de Enero del año 2017, a la prestadora que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores
* * *
DECRETO Nº 677/2017
ANEXO I

Prestador	D.N.I. Nº	Fecha de Incoporación
María Delfín Laura del Carmen	29737657	09/09/2017

* * *

DECRETO Nº 678/2017

Moron, 13 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 618/17, el expediente Nº 4079-15984/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 618/17, se declararon de Interés Municipal los Festejos por los 60 años del Centro Comercial e Industrial de Castelar.
Que por el Artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado se omitió consignar el nombre del beneficiario para la contratación del aviso publicitario en cuestión.
Que corresponde la modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 618/17.
Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 618/17, que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º.- Autorízase la contratación de un aviso publicitario, para la conmemoración del evento mencionado en el Artículo 1º, con el Centro Comercial e Industrial de Castelar, por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), en el periódico "Castelar Conviene", con oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 1001/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18368/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18650/16 D.E. – 78046/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18368/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18368/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mirta Patricia Perinot, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón Nº 308, Nº de Orden 0/113.351 por $ 509 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años, y año 2016 1º prórroga por $ 381. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1002/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18369/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-20245/16 D.E. – 78294/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18369/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18369/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase al Sr. Virgilio José González, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 55, Tablón Nº S-6, Nº de Orden 0/113.635 en concepto de 1º Prórroga por $ 520 del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1003/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18370/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18653/16 D.E. – 78048/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18370/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18370/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Luisa Albertina Mansilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 35, Sección Y, Fila Nº 2, Partida Nº 11424-7827 por el año 2012 1º prórroga por $ 402, año 2013 2º prórroga por $ 802, año 2014 3º prórroga por 1.125, 4º prórroga por $ 1.664, y Reducción a Tierra por 5 años por $ 2.366. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1004/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18371/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19377/16 D.E. – 78186/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18371/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18371/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Dora Regina Bombardiere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 597, Galería Nº 6, II Cuerpo, Fila Nº 3, por los años 2013 por $ 281, 2014 por $ 379, 2015 por $ 493, y 2016 por $ 641. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1005/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18372/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14478/15-0 D.E. – 77437/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18372/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18372/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Copacabana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.654, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Copacabana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 146654 por el año 2017."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1006/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18373/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14478/15-0 D.E. – 77437/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18373/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18373/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón "Virgen de Copacabana", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.069, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón "Virgen de Copacabana" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 146069 por el año 2017."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1007/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18374/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14478/15-0 D.E. – 77437/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18374/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18374/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 68939, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 68939 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, por el año 2017."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1008/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18375/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19232/15-0 D.E. – 78176/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18375/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18375/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al régimen de protección de la vivienda establecido en el artículo 244º del Código Civíl y Comercial de la Nación del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. D; Mza. 273; Parc. 16; Subp. 2, a favor de la Sra. Leonor Ester Zalazar con D.N.I. Nº 28.587.601 y el Sr. Alvaro Leonardo Gutiérrez Rodríguez con D.N.I. Nº 94.177.764."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al régimen previsto en el artículo 244º del Código Cívil y Comercial de la Nación."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1009/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18376/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16178/17-0 D.E. – 79069/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18376/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18376/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 350/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Diagnóstico Tesla S.R.L., cuya copia obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1010/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18377/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16180/17-0 D.E. – 79070/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18377/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18377/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 349/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y SAPRO GRAF S.A., cuya copia obra a fs. 2/3 del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1011/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18378/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16184/17-0 D.E. – 79074/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18378/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18378/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 342/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y TEYLEM S.A., cuya copia obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1012/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18379/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16185/17-0 D.E. – 79075/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18379/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18379/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 341/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y ROMI S.R.L., cuya copia obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1013/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18380/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16187/17-0 D.E. – 79077/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18380/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18380/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 324/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón e INC S.A., cuya copia obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1014/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18381/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16203/17-0 D.E. – 79090/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18381/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18381/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 353/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Arcos Dorados S.A., cuya copia obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1015/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18383/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16186/17-0 D.E. – 79076/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18383/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18383/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 325/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón e IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación, cuya copia obra a fs. 2/3 del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1016/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18384/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16192/17-0 D.E. – 79081/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18384/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18384/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 262/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación de Voleibol Argentina (FE.V .A.), cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1017/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18385/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16194/17-0 D.E. – 79082/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18385/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18385/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 259/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Unión Argentina de Karate, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1018/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18386/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16195/17-0 D.E. – 79083/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18386/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18386/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 258/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Centro Regional de Desarrollo de Voleibol (FIVB), cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1019/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18387/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16196/17-0 D.E. – 79084/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18387/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18387/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 257/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación Metropolitana de Balonmano (HANDBALL) FE.ME.BAL., cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1020/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18388/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16197/17-0 D.E. – 79085/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18388/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18388/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 255/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Asociación de Clubes Liga Argentina de Voleibol A.C.L.A.V., cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1021/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18389/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16199/17-0 D.E. – 79086/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18389/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18389/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 254/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación Metropolitana de Voleibol, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1022/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18390/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16200/17-0 D.E. – 79087/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18390/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18390/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 253/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación de Natación del Oeste, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1023/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18391/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16201/17-0 D.E. – 79088/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18391/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18391/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 246/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Eforo, cuya copia fiel obra a fs. 2/3 del presente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1024/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18395/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-13763/17-0 D.E. – 78754/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18395/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18395/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo Texto en copia certificada se adjunta a la presente Resolución:

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1024/2017
Ordenanza Nº 18395/17
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por Wal-Mart Argentina S.R.L. de la fracción de terreno parte de una mayor superficie situado en Av. Don Bosco interseción con la calle Gregoria Pérez, Morón, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 259a, Parcela 1, cuya superficie es de 2040 mts2 de acuerdo al croquis que figura como Anexo C.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro.

* * *

RESOLUCION Nº 1025/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18396/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15879/17-0 D.E. – 79021/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18396/17.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18396/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 178/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Sociedad de Fomento Villa Rivadavia."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1026/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18401/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18004/15 D.E. – 76202/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18401/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18401/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Alicia María Oberg, D.N.I. Nº 6.547.875, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Rodríguez Peña Nº 2005 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ: V, Secc. A, Manz. 142b, Parc. 15b con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76202/15 H.C.D. - 4079-18004/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 14 de septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1027/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18400/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15850/15 D.E. – 75901/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18400/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18400/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Enzo Lupi D.N.I. Nº 32.250.670, el Uso del Suelo para el rubro "Agencia de Turismo" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle D. F. Sarmiento Nº 3273/75/77 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ: V, Secc. B, Manz. H 2, Parc. 18 con infracción al artículo 3.2.2.0, de la Grilla General de Usos del del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75901/15 H.C.D. - 4079-15850/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el dia 16 de septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1028/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18399/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15754/14 D.E. – 74607/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18399/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18399/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Iglesia Evangélica Cristiana Jesús El Buen Pastor, la Registración del Plano de Obra con destino "Iglesia" de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1415 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ: III, Secc. B, Manz. 110, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5., 4.6.4.3, 4.10.1.1 y 4.6.3.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº

74607/14 H.C.D. - 4079-15754/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCION Nº 1029/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18398/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15138/16 D.E. – 77162/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18398/17.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18398/17, a partir del día 5 de Octubre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórgase al Sr. Adrián Alberto Viudez, D.N.I. Nº 16.731.315, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler con Taxímetro Nº 241 con parada en Haedo Norte, una prórroga hasta el 07 de junio de 2018 para el cambio del material rodante afectado al servicio."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ivan Roberto Ponce Martinez

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 996/2017

Moron, 02 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 3516/2017 referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajo de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Impresión solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 3516/2017, al oferente: TARGET VIA PUBLICA SRL., en la suma total de $160.000 (pesos ciento sesenta mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 6548.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 997/2017

Moron, 02 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 322/2017 tramitada por el Expediente N° 3568/2017, referente al Servicio de Cableado, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 de¡ Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. y SCB SRL, resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 322/2017 tramitada por Expediente N° 3568/2017, referente al Servicio de Cableado, solicitado por la Secretaria de Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa SCB SRL, según el renglón N° 1 en la suma

total de $ 498.000.- (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 498.000.- (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6665 y N°6735.
ARTICULO 30: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 998/2017

Moron, 02 de Octubre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el Festival Gastronómico y de Microemprendedores “Inquieta Buenos Aires”, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Octubre del corriente año, en la Plaza Alsina, sito en la calle Gelly y Obes y Florentino Ameghino, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Moron.
Que dicho Festival consta de un patio gastronómico con variadas propuestas gourmets y un paseo microemprendedor con un mercado de productores orgánicos.
Que asimismo, dicha actividad es acompañada por diversas actividades gratuitas, en su mayoría para el disfrute de los niños y la familia.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Festival Gastronómico y de Microemprendedores “Inquieta Buenos Aires”, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Octubre del año 2017, en la Plaza Alsina, sito en la calle Gelly y Obes y Florentino Ameghino, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Moron.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 999/2017

Moron, 04 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, la Licitación Privada Nº 270/2017 tramitada por el Expediente Nº 2837/2017, referente a la Adquisición de camas y carros hospitalarios, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón;
CONSIDERANDO;
Que en la Resolución Nº 982/2017 se ha detectado un error involuntario donde se omitió mencionar la Solicitud de Gastos N°6799.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº270/2017 tramitada por Expediente Nº2837/2017, referente a la adquisición de camas y carros hospitalarios solicitado por la Dirección General Hospital de Morón a la empresa PETTINARI METAL S.A., según el total de los renglones en la suma total de $357.068 (pesos trecientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $357.068 (pesos trecientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho)
ARTICULO 2º: Modificase el artículo 2º de la Resolución Nº982/2017 en el cual deberá leerse: “Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiación: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°5351, N°6187 y N°6799.”
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1000/2017

Moron, 04 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°314/2017 tramitada por el Expediente Nº 3501/2017, referente al servicio de instalación de servidores, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SCB SRL y DIGIFIX SRL, resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 314/2017 tramitada por Expediente Nº 3501/2017, referente al servicio de instalación de servidores, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa DIGIFIX SRL según el renglón Nº 1 en la suma total de $498.000.- (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $498.000.- (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6546 y N°6659.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1030/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº

779/2016 la Licitación Privada N°313/2017 tramitada por el Expediente Nº 3424/2017, referente a la adquisición de Combustible (Gas Oil-Nafta Súper), solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se han presentado una única oferta por parte de ALVAREZ HNOS. S.H., por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H. resultando esta oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 313/2017 tramitada por Expediente Nº 3424/2017, referente a la adquisición de Combustible (Gas Oil-Nafta Súper), solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ALVAREZ HNOS. S.H. según el renglones Nº 1, 2 y 3 en la suma total de $1.251.937,50.- (pesos un millón doscientos cincuenta un mil novecientos treinta y siete con 50/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.251.937,50.- (pesos un millón doscientos cincuenta un mil novecientos treinta y siete con 50/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6534 y Nº6686.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1031/2017

Moron, 09 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°320/2017 tramitada por el Expediente N° 347612017, referente al Servicio de Señalamiento Vertical en Av. Eva Perón, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: INGELUT S.R.L., ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. , DIEGO MANTILLAN Y GRANVEL S.A. resultando la cuarta oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 320/2017 tramitada por Expediente N° 3476/2017, referente al Servicio de Señalamiento Vertical en Av. Eva Perón, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, a la empresa GRANVEL S.A. según el renglón N° 1, en la suma total de $1.254.200.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.254.200.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6516 y N°6821.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1032/2017

Moron, 10 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 3186/2017 referente al Servicio de Publicidad Gráfica y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad gráfica solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitado por expediente Nº 3186/2017, al oferente: EDITORIAL AMFIN S.A., en la suma total de $180.000.- (pesos ciento ochenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones,
imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº3, solicitud de gastos Nº 5979.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1033/2017

Moron, 11 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N°4079-17825/17, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Director del Área Central Morón, Sr. Mariano Ezequiel Battista, se encuentra dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.
Por ello,
EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA N° 1
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Carpo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Área Central Morón	Battista Mariano Ezequiel	KZA 838	Volkswagen	Fox

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Marcelo Berruezo

* * *

RESOLUCION Nº 1034/2017

Moron, 12 de Octubre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°318/2017 tramitada por el Expediente Nº 3443/2017, referente servicio de Construcción Deportivo Ferre, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EPECOM S.R.L., EMPRENDIMIENTOS SW S.A. y SERVICIOS EMISER S.A., resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº318/2017 tramitada por Expediente Nº 3443/2017, referente al servicio de Construcción Deportivo Ferre solicitado por la Dirección de Planificación Urbana., a EPECOM S.R.L, según el renglón Nº 1, en la suma total de $1.255.558,50.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.255.558,50.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6552 y Nº6901.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1035/2017

Moron, 12 de Octubre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°305/2017 tramitada por el Expediente Nº 3277/2017, referente a la adquisición de Refugios de Transporte Público, solicitado por la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal y a los efectos de obtener mejores ofertas se lleva a cabo un segundo llamado. En virtud de haber surgido un empate en las ofertas presentadas se procede a realizar un desempate con los oferentes presentados en el llamado a la licitación de referencia al cual concurrieron: INDUSTRIAS MAS S.R.L y ESTRUCTURAS METALICAS TECTUM S.R.L., resultando la primeroferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Adjudicase la Licitación Privada Nº 305/2017tramitada por Expediente Nº 3277/2017, para la Adquisición de Refugios de Transporte Público solicitado por la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, a la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., según los renglón Nº 1 en la suma total de $1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.200.000 (pesosun millón dos cientos) Valor unitario por refugio $54.500.-
ARTICULO 2º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°6389.
ARTICULO 3º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1036/2017

Moron, 12 de Octubre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente Nº 3604/17, referente a la adquisición de bolsas de residuos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11º (La compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por talleres protegidos), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase LA ADQUISICION DE BOLSAS DE RESIDUOS solicitado por el Departamento de Logística, tramitado por expediente Nº 3604/17, al oferente: OBISPADO DE MORON., en la suma total de $ 153.000.- (Pesos ciento cincuenta y tres mil con 0/100).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 6907.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1037/2017
Moron, 12 de Octubre de 2017
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº284/2017 tramitada por el Expediente N° 2962/2017, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N°6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 11: Adjudicase la Licitación Privada Nº 284/2017 tramitada por Expediente N° 2962/2017, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., según el renglón N°1 en la suma total de $1.255.000 (pesos un millón doscientos cincuenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.255.000 (pesos un millón doscientos cincuenta y cinco)
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 5914.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1038/2017
Moron, 12 de Octubre de 2017
VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16, el Decreto Nº 593/16, las Resoluciones Nº 559/16 y 710/17, el expediente Nº 4079-15860/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto Nº 593/16 y la Resolución Nº 710/17 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo –dentro del primer grupo de entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que, por otro lado, analizando las particularidades de cada caso, y las necesidades de las entidades, conjuntamente con el objetivo de promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, se entendió conveniente realizar una reserva del fondo en forma mensual para analizar las propuestas que tengan las entidades para el financiamiento de proyectos específicos, siempre en miras del bien común, y de la inclusión social.
Que en el marco de lo expuesto, se recibió la solicitud de subsidio por parte del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Palomar Centro, con domicilio en la Avenida Marconi Nº 725/9, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a fin de colaborar con el proyecto de obra referido a la refrigeración de un salón de usos Múltiples.
Que a tal fin se ha adjuntado los respectivos presupuestos, los cuales han sido analizados y aprobados por las áreas técnicas con competencia en la materia.
Que los presentes beneficios se otorgan con cargo de oportuno y detallada rendición de los gastos aprobados.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Autorízanse las asignaciones de fondos para el "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS PALOMAR CENTRO" con domicilio en la Avenida Marconi Nº 725/9, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Treinta y siete mil trescientos diecinueve ($ 37.319.-).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la suma referida en el Artículo 1º deberá ser oportunamente rendida en forma circunstanciada ante la Dirección de Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.
ARTÌCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1039/2017

Moron, 12 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16, el Decreto Nº 593/16, Las Resoluciones Nº 559/16 y 710/17, el expediente Nº 4079-16141/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto Nº 593/16 y la Resolución Nº 710/17 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo –dentro del primer grupo de entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que, por otro lado, analizando las particularidades de cada caso, y las necesidades de las entidades, conjuntamente con el objetivo de promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, se entendió conveniente realizar una reserva del fondo en forma mensual para analizar las propuestas que tengan las entidades para el financiamiento de proyectos específicos, siempre en miras del bien común, y de la inclusión social.
Que en el marco de lo expuesto, se recibió la solicitud de subsidio por parte del Centro Mutualista para Jubilados y Pensionados del Partido de Morón-Filial San José con domicilio en la calle Gregoria Perez Nº 1386, de la Localidad y Partido de Morón, a fin de colaborar con el proyecto de obra referido a la reparación general del establecimiento.
Que a tal fin se ha adjuntado los respectivos presupuestos, los cuales han sido analizados y aprobados por las áreas técnicas con competencia en la materia.
Que los presentes beneficios se otorgan con cargo de oportuno y detallada rendición de los gastos aprobados.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízanse las asignaciones de fondos para el "CENTRO MUTUALISTA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PARTIDO DE MORON -FILIAL SAN JOSÉ" con domicilio en la calle Gregoria Pérez Nº 1386, de la Localidad y Partido de Morón, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Uno ($ 261.771.-).
ARTÍCULO 2º.- Establécese que la suma referida en el Artículo 1º deberá ser oportunamente rendida en forma circunstanciada ante la Dirección de Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.
ARTÌCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1040/2017

Moron, 12 de Octubre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16, el Decreto Nº 593/16, las Resoluciones Nº 559/16 y 710/17, el expediente Nº 4079-16863/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto Nº 593/16 y la Resolución Nº 710/17 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo –dentro del primer grupo de entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que, por otro lado, analizando las particularidades de cada caso, y las necesidades de las entidades, conjuntamente con el objetivo de promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, se entendió conveniente realizar una reserva del fondo en forma mensual para analizar las propuestas que tengan las entidades para el financiamiento de proyectos específicos, siempre en miras del bien común, y de la inclusión social.
Que en el marco de lo expuesto, se recibió la solicitud de subsidio por parte de la Asociación Civil Cassano Irpino con domicilio en la calle Río Negro Nº 1270, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a fin de colaborar con el proyecto de obra referido a la refrigeración de un salón de usos Múltiples.
Que a tal fin se ha adjuntado los respectivos presupuestos, los cuales han sido analizados y aprobados por las áreas técnicas con competencia en la materia.
Que los presentes beneficios se otorgan con cargo de oportuno y detallada rendición de los gastos aprobados.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízanse las asignaciones de fondos para la "ASOCIACIÓN CIVIL CASSANO IRPINO" con domicilio en la calle Río Negro Nº 1270, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco ($ 356.355.-).
ARTÍCULO 2º.- Establécese que la suma referida en el Artículo 1º deberá ser oportunamente rendida en forma circunstanciada ante la Dirección de Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.
ARTÌCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 668/2017
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Septiembre del año 2017, a la agente Jaume María Cristina (D.N.I. Nº 17.050.850) - (Legajo Nº 175623/00), quien revistaba en la categoría Preceptora Jornada Completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por incapacidad, a partir del día 1º de Septiembre del año 2017, al agente Leiva Rodolfo Raúl (D.N.I. Nº 12.176.025) - (Legajo Nº 211545/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 02 de Octubre de 2017

DECRETO Nº 671/2017
Dispónese la baja, a partir del día 17 de Agosto del año 2017, al agente Muñoz Germán Edgardo (Legajo Nº 239034/00), en la categoría Coordinador de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien prestaba servicios en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Moron, 04 de Octubre de 2017

DECRETO Nº 672/2017
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 44/17, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
27150100	FERREYRA ANA PAOLA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	01/04/2017

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 489/17, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
25196700	FIGUEROA SERGIO ADRIAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	07/08/2017
26614500	TRINCADO MIRTA ROSA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	19/08/2017
19610100	FERNANDEZ MATIAS NAHUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	16/08/2017
26343400	RAMOS ELS PAOLA NATALIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	20/09/2017
27219000	MARCONI LAURA CECILIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	17/08/2017
26570100	BARREIRO AMALIA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	26/07/2017
25823400	BENITEZ JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	16/08/2017
27302300	ARGUEYO OSCAR ANDRES	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	31/08/2017
27257800	GALEANO LAURA VIOLETA	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	01/09/2017
26316700	GUAJARDO CARMEN INES	TEMP. SERVICIO I 48 HS	01/09/2017
26866700	LIMONGELLI MARIA LAURA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	22/08/2017
26617800	RODIGUEZ GEORGE HUMBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	24/08/2017
26533400	ALVAREZ CARLA ROMINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	11/09/2017
26490100	CARBAJO WALTER OMAR	TEMP. OBRERO I 48 HS	15/09/2017
26626700	CARBALLO VELAZQUEZ ANA MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	11/09/2017
26619000	CASALI ANA PAULA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	04/09/2017
25858900	GOMEZ EDUARDO ANTONIO	TEMP. TECNICO C 48 HS	12/09/2017
25721200	GONZALEZ MELINA ANTONELLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	01/09/2017
18824500	HERZEL GUILLERMO EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	31/08/2017
18825600	LOPEZ ALEJANDRO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	31/08/2017
27101200	LOPEZ NANCY EDITH	TEMP. TECNICO A 40 HS	01/09/2017
27741200	MAIDANA MARIANA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/09/2017
27853400	MARIN BARRILE NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	12/09/2017
25824500	MARTINEZ DANIELA AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	15/09/2017
24752300	MONTENEGRO SERGIO ADRIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	15/09/2017
26797800	SCARSELLETTA ANALIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	01/09/2017
25822300	CALIERIS JORGE LUIS	TEMP. OBRERO I 48 HS	04/09/2017
26177800	PROVASI ANTONELLA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	22/09/2017
27812300	AVALOS LUIS ANGEL	TEMP. PROFESIONL B 40 GS	11/09/2017
24605600	SOSA GRISELDA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	12/09/2017
26214500	OLIVERA LAURA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	12/09/2017
27597800	GUZMAN PABLO ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	22/09/2017

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 489/17, al agente que a continuación se menciona con la categoría y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
27421200	MUSFELDT SCHWINDT MATHIAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	08/09/2017

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 489/17, de los agentes que a continuación se

mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
24499000	CHUCARELLI LETICIA	TEMP. OBRERO I 40 HS	01/08/2017
26590100	TREBOTICH NURIA ELIZABETH	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	01/08/2017
22982300	CACERES JOSE DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	01/09/2017
26507800	GOMEZ CAMILA CLARIBEL	TEMP. ADMINISTRATIVO A 45 HS	01/09/2017
15010000	LESCANO OMAR ALFONSO	TEMP. TECNICO II 48 HS	01/09/2017

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 44/17, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	HorasCátedras	Fecha
24353400	AHUMADA ALAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	30	01/09/2017
19880100	GIRAFFA ANDREA VANESA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	30	01/09/2017
27312300	PALLOTTA NICOLAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/09/2017

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 489/17, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
27218900	SMUD LAURA JULIA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	26/07/2017
26343400	RAMOS ELS PAOLA NATALIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	20/08/2017
27032300	PIRIS NANCY FABIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	14/08/2017
26314500	ARIAS MARIA EVA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	14/07/2017
27989000	ACEVEDO NANCY BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	18/09/2017
27940100	ACUÑA JULIAN ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	01/07/2017
27943400	AGÜERO HECTOR ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	04/09/2017
27992300	AGUILERA CAROLINA DEL VALLE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	18/09/2017
27986700	ALONSO JUAN SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	18/09/2017
27948900	BAEZ MARINA GABRIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	04/09/2017
27844500	BALDEVENITEZ MARIA ANABEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/08/2017
28000100	BONETTI NATALIA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	18/09/2017
27998900	CERRUTTI LIA ELIZABETH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	18/09/2017
27957800	DEVATANIAN CLAUDIA MARCELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	05/08/2017
27933400	DIAZ MARIA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/2017
27830100	DITZ LEANDRO JESUS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/08/2017
28004500	DUNAND FLORENCIA EMMA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/2017
27837800	FAIELLA AGUSTINA MARIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	15/09/2017
28005600	FERNANDEZ MARIA JOSEFINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/2017
27947800	FRIAS DAIANA EMILCE	TEMP. TECNICO A 40 HS	04/09/2017
27997800	FUMANERI VICTORIA MERCEDES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	19/09/2017
27938900	GIMENEZ GONZALO GERMAN	TEMP. TECNICO I 40 HS	01/09/2017
27932300	GOMEZ SALGUERO CAROLINA	TEMP ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/2017
27944500	GONZALEZ GRACIELA DEL VALLE	TEMP. TECNICO A 40 HS	04/09/2017
27988900	GONZALEZ MARIA PATRICIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	18/09/2017
27945600	GUILLEN GABRIELA ANABELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	04/09/2017
27953400	IANOF ROMINA	TEMP. SERVIVIO I 40 HS	04/09/2017
27990100	LAMAS DEBORA FLORENCIA	TEMP. TECNICO III 40 HS	18/09/2017
27993400	LIBORIO MARIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	18/09/2017
27934500	LOMBARDI ALFONSO JAVIER	TEMP. ADMININISTRATIVO I 40 HS	01/09/2017
27999000	LOPEZ ROMINA GISELLE	TEMP. SERVICIO I 40 HS	18/09/2017
27971200	LUCERO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	01/09/2017
27978900	MAGNONI NICOLAS RODRIGO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	12/09/2017
27897800	MAITIA DIANA CECILIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	28/08/2017
27952300	MONTES DE OCA ITALO LUCAS	TEMP. TECNICO A 40 HS	04/09/2017
27956700	NARANJO CARLOS DANTE	TEMP. OBRERO I 48 HS	04/09/2017
27946700	OCAMPO ELISEO DANIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	04/09/2017
27994500	OTERO MARIA PAULA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	18/09/2017
27991200	PERALTA FLAVIA VANESA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	11/09/2017
27955600	RODOFILI YAMILA PAOLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	04/09/2017
27931200	ROLON SILVIA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	28/08/2017

27941200	RUGIERO SILVIA VIVIANA	TEMP. PROFESIONA L A 40 HS	01/09/2017
27692300	RUSCONI NICOLE	TEMP. TECNICO III 40 HS	01/09/2017
27942300	SAKS GLADYS IRENE	TEMP. ADMINISTRAT IVO I 40 HS	01/09/2017
27949000	SALTIVAR ROXANA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	04/09/2017
27935600	SANABRIA LUIS ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/2017
27951200	SELSER SANTIAGO	TEMP. TECNICO A 40 HS	04/09/2017
27950100	SUAREZ CARMEN ALICIA	TEMP. ADMINISTRAT IVO I 48 HS	04/09/2017
27937800	TASSISTRO LAURA MICAELA	TEMP. ADMINISTRAT IVO I 48 HS	15/08/2017
27936700	VACCARI PALMIERI JUAN MANUEL	TEMP. ADMINISTRAT IVO I 48 HS	01/09/2017
27954500	VAZQUEZ CRISTIAN FABIAN	TEMP. ADMINISTRAT IVO I 48 HS	04/09/2017
22994500	RODRIGUEZ MAGUNA GLORIA	TEMP. PROFESIONA L II 30 HS	15/09/2017
23526700	TORRES ALBERTO OMAR	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	15/09/2017

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto 489/17, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18060100	RODRIGU EZ VICTOR HUGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/09/2017

Moron, 04 de Octubre de 2017

DECRETO Nº 675/2017

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Agosto del año 2017, a la agente Trincado Mirta Rosa (D.N.I. Nº 14.564.243) – (Legajo Nº 266145/00), quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 11 de Octubre de 2017